



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000408-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 AGO 2018

VISTO:

La solicitud con Reg.Doc. N°349442-
Reg.Exp. N°297814 de fecha 06 de Junio del 2018; Informe N°017-
2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°360800 - Reg.Exp.
N°307304 de fecha 25 de Junio del 2018; Informe N°315-
2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°361360 - Reg.Exp.
N°307304 de fecha 26 de Junio del 2018 e Informe N°505-2018-GOBIERNO
REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc N°385178 - Reg.Exp. N°328250 de
fecha 07 de Agosto del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud con Reg.Doc. N°349442-
Reg.Exp. N°297814 de fecha 06 de Junio del 2018, la servidora **Doña NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO** solicita Ampliación de Bonificación Personal del 5% al 25%.

Que, mediante Informe N°017-
2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°360800 - Reg.Exp. N°307304 de fecha 25 de Junio del 2018, emitido por el área de escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que la servidora es nombrada a partir del 16 de Junio de 1981, renuncia por reorganización a partir del 01 de marzo de 1993 y reincorporada a partir del 25 de marzo del 2010, y que según liquidación adjunta a dicho informe, la recurrente tiene un tiempo de servicio de 27 años, cero (00) meses y diecisiete (17) días al 31 de mayo del 2018, y concluye que de acuerdo al Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276, es viable el reconocimiento de Bonificación Personal del 5%, 10%, 15%, 20% por cumplir 25 años de servicios.

Que, con Informe N°315-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-
UR con Reg.Doc. N°361360 - Reg.Exp. N°307304 de fecha 26 de Junio del 2018 Informe N°315-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°361360 - Reg.Exp. N°307304 de fecha 26 de Junio del 2018 Informe N°191-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°316862 - Reg.Exp. N°255802 de fecha 17 de Abril del 2018, el Jefe de Remuneraciones, emite informe técnico favorable a favor del recurrente de la bonificación personal y pago de asignación por cumplir 25 años de servicio de conformidad con el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000408/2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 AGO 2018

Calculo de Incremento de la Bonificación Personal

Remuneración Básica	Incremento 25%	Total Bonificación Personal
0.05	0.0125	0.01

Calculo del Beneficio Otorgado por Cumplir 25 Años de Servicio

Concepto Remunerativo	Monto Pagado	Numero de Remuneraciones a Pagar Art. 54°	Total Asignación por Cumplir 25 Años
Remuneración	966.18	2	8,412.36
Bonificación Especial	1,400.00		
Incentivo Laboral	1,840.00		
Total	4,206.18		

Que, según mediante Informe N°505-2018-
GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc N°385178 – Reg.Exp. N°328250
de fecha 07 de Agosto del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría
Jurídica emite la siguiente Opinión Legal:

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS dispone en su artículo 115° lo siguiente:

"Artículo 115°.- Derecho de petición administrativa:

115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) d la Constitución Política del Estado

115.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

115.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"

Ahora bien, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N°057-86-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000408-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 AGO 2018

por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga cada cinco años, como un derecho del servidor, siempre que haya cumplido con la antigüedad indicada en la norma.

En el Expediente administrativo iniciado por **Doña NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO** se observa que la recurrente está adjuntando entre otros documentos, constancias certificadas de haberes y descuentos emitidos por la Unidad Archivo General, y Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes; Boletas y Constancia de Pago de Haberes expedido por la Municipalidad Provincial de Zarumilla; Boletas de Pago y constancia de pago de haberes y descuentos expedido por la Municipalidad Provincial de Tumbes; Constancia Certificadas de Haberes y Descuentos expedidos por la Ex CTAR TUMBES y Constancias Certificada de Pago y Descuentos expedidos por la Ex CORTUMBES conforme es de verse a folios 01 al 83.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la **OPINION**: que resulta procedente lo solicitado por la administrada **NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO**, sobre ampliación del 5% al 25% de Bonificación Personal, bonificación que debe ser calculada sobre la remuneración básica.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud planteada por la servidora **NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO**, sobre Ampliación de Bonificación Personal del 5% al 25% y pago de asignación por única vez por haber cumplido 25 años de servicios el 14 de Mayo del 2016; asignación que debe ser calculada de acuerdo a la normativa vigente, en virtud del Informe N° 017-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL, de fecha 25 de Junio del 2018.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 90000408-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 AGO 2018

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER

el derecho a percibir la asignación de Bonificación personal en forma mensual de conformidad a lo detallado a continuación:

Calculo de Incremento de la Bonificación Personal

Remuneración Básica	Incremento 25%	Total Bonificación Personal
0.05	0.0125	0.01

Así mismo el derecho a percibir por única vez la Bonificación de dos remuneraciones totales en mérito al Decreto Legislativo 276 y Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR.

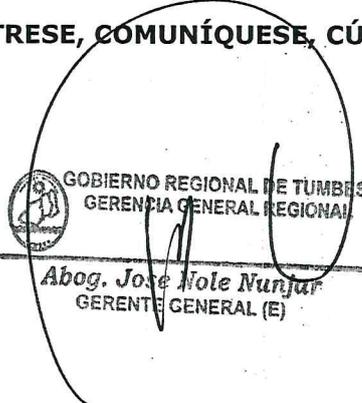
Calculo del Beneficio Otorgado por Cumplir 25 Años de Servicio

Concepto Remunerativo	Monto Pagado	Numero de Remuneraciones a Pagar Art. 54°	Total Asignación por Cumplir 25 Años
Remuneración	966.18	2	8,412.36
Bonificación Especial	1,400.00		
Incentivo Laboral	1,840.00		
Total	4,206.18		

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR,

la presente resolución a **Doña NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO;** Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Abog. Jose Nole Nunjar
 GERENTE GENERAL (E)